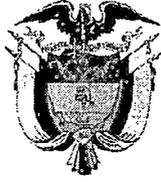


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



29/6

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0154-00.  
DEUDORA: JULIAN FERNANDO TAPIERO BRIÑEZ.

Téngase en cuenta que la liquidadora dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, en cuanto a la radicación de los oficios dirigidos a la Cifin y a Datacredito, igualmente, se remitió la respectiva comunicación al Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de esta Ciudad, sin que hasta la fecha hubiere respondido.

Entonces, como la respuesta del Juzgado 2º Civil del Circuito no impide la continuidad del proceso y los acreedores guardaron silencio frente al requerimiento efectuado en auto anterior, se dispone, aprobar el avalúo de los bienes del deudor en la suma de **\$289'950.000,00** y de conformidad con el artículo 568 del Código General del Proceso, se dispone fijar fecha para la audiencia de adjudicación para el 10- agosto- 2021 / 2:30

Se requiere a la liquidadora designada en este asunto para que en el término máximo de diez (10) días, allegue al despacho el respectivo trabajo de adjudicación. **Comuníquese esta decisión a la liquidadora por el medio más expedito.**

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario